

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 1636.

ZAPALLAR, 27 MAR. 2017 .

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; las dispuestas en la ley Nº 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio Nº 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere participar en el XIII Congreso Nacional de Municipalidades, a realizarse los días 29, 30 y 31 de marzo de 2017 en Hotel O'Higgins, Viña del Mar, a fin de desarrollar conocimientos sobre dicha materia, lo que se traducirá en un beneficio para el Municipio, Funcionarios y Comunidad. Lo anterior, en virtud de solicitud de pedido N°10 del Departamento de Recursos Humanos, de fecha 23 de Marzo de 2017.
- 2° Que, la capacitación requerida para los funcionarios es dictada por la ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES los días 29, 30 y 31 de marzo de 2017, en el Hotel O'Higgins, Viña del Mar, de conformidad a los términos, contenido y especiales consideraciones de los relatores que indica el Programa adjunto, lo que deriva en considerar al contratista como único proveedor de este servicio. Junto con ello, se adjunta certificado del Encargado de Administración y Finanzas de la Asociación Chilena de Municipalidades, que da cuenta de que dicha entidad es el único proveedor del servicio a contratar.
- **3°** Que, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa por exclusividad con **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, Rut N° 69.265.990-2,** para la contratación del servicio "XIII Congreso Nacional de Municipalidades" para en el cual participarán: Gustavo Alessandri Bascuñán, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Zapallar; los Concejales de dicha entidad:





Diego Farías Vásquez, Felipe Zamorano Palacios, Claudia Vargas Astudillo, Danilo Fernández Peña y Max Correa Achurra. Lo anterior, fundado en la causal contemplada en el artículo 8 letra d) de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el artículo 10 N°4 de su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

- **4°** Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8° letra d) de la Ley Nº 19.886 y el artículo 10 Nº4 del Reglamento de la mencionada ley, porque ambos lo permiten si solo existe un proveedor o servicio.
- **5°** Que el Proveedor con **ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, Rut N° 69.265.990-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 27 de marzo de 2017.
- **6°** Que, el monto total la contratación es la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), exento de IVA., conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.
- **7°** Que, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

- 1° AUTORÍZASE la contratación directa con ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, Rut N° 69.265.990-2, para la contratación del servicio "XIII Congreso Nacional de Municipalidades" para los funcionarios indicados en el considerando N°3, por un monto total de \$1.500.000.- (un milión quinientos mil pesos), exento de IVA.
- **2º EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.





3° IMPÚTESE el gasto en la cuenta N° 215-24-03-080-001-000, (1) Gestión Interna; (7) Transferencias; (1) Transferencias al sector Público.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN

ALCALDE

C: Decretos /

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones

2. Oficina de Transparencia

3. Archivo: Secretaría Municipal

SEC/CTV / JUR